



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud
OFICINA REGIONAL PARA LAS Américas

Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) relacionado a la diseminación internacional de poliovirus salvaje

Implicaciones para las Américas, Región libre de poliovirus salvaje

4 de agosto del 2014

El 5 de mayo del 2014, la Directora General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) aceptó la evaluación del Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) y declaró que la propagación internacional del poliovirus salvaje en el 2014 constituye una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional ([ESPII](#)).

El 31 de julio del 2014, el Comité de Emergencia del RSI se reunió por segunda vez para evaluar la situación y asesorar nuevamente a la Directora General de la OMS. En base a las conclusiones de esta reunión y tomando en consideración los informes presentados por los Estados Partes afectados, la Directora General de la OMS aceptó la evaluación del Comité y declaró que la propagación internacional del poliovirus salvaje en el 2014 **sigue constituyendo una ESPII**. Las recomendaciones temporales emitidas el pasado 5 de mayo continúan vigentes.

Desde el 5 de mayo al 31 julio del 2014, se registraron nuevas dispersiones internacionales del poliovirus salvaje en Asia Central (de Pakistán a Afganistán) y en junio de este mismo año se detectó poliovirus salvaje originado en África Central (Guinea Ecuatorial)¹ en las Américas. Debido a este último evento, Guinea Ecuatorial fue confirmado como Estado que actualmente exporta poliovirus salvaje.

La actual caracterización es como sigue: (i) *Estados que actualmente están exportando poliovirus salvaje* (Camerún, Guinea Ecuatorial, Pakistán y la República Árabe Siria) y (ii) *Estados infectados con poliovirus salvaje, pero que actualmente no están exportando poliovirus salvaje* (Afganistán, Etiopia, Iraq, Israel, Somalia y Nigeria).

Las recomendaciones temporales que entraron en vigor a partir del 5 de mayo del 2014, las cuales están destinadas a detener la propagación del poliovirus salvaje, continúan vigentes. La situación se volverá a evaluar en 3 meses^{2,3}.

¹ Información disponible en: http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=25923&Itemid=

² La declaración de la Emergencia de Salud Pública Internacional se encuentra disponible en: <http://www.who.int/mediacentre/news/statements/2014/polio-20140505/es/>

³ Las declaraciones de la OMS en relación a la segunda reunión del Comité de Emergencia del RSI está disponible en <http://www.who.int/mediacentre/news/statements/2014/polio-20140803/en/>

Se reitera que de acuerdo a las [recomendaciones temporales](#) formuladas por la Directora General de la OMS en relación a esta ESPII, la responsabilidad principal de detener la propagación del poliovirus salvaje hacia las zonas libres de poliovirus salvaje recae en los Estados Partes que tienen brotes activos en la actualidad (es decir, los diez países mencionados anteriormente).

Para los Estados Partes en las Américas, Región libre de poliovirus salvaje, las medidas adecuadas a implementar siguen siendo mantener los niveles requeridos de cobertura de vacunación contra polio, así como continuar con la vigilancia adecuada de la parálisis flácida aguda, para mantener el estatus de la Región como libre de polio⁴.

Consideraciones para la Región de las Américas

1. Toda medida que los Estados Partes libres de polio consideren adoptar, que sean adicionales a las ya incluidas en las recomendaciones temporales de la ESPII, y que pueden tener implicaciones para los viajes y el comercio internacional, deberán ser analizadas a la luz del artículo 43 del RSI. Las acciones a ser implementadas deberán ser las apropiadas según lo establecido en el RSI.
2. **Ningún país de las Américas debería exigir certificado de vacunación contra polio** a los viajeros o residentes procedentes de los Estados que actualmente exportan poliovirus salvaje (Camerún, Guinea Ecuatorial, Pakistán y la República Árabe Siria) o de los Estados infectados con poliovirus salvaje (Afganistán, Etiopía, Iraq, Israel, Somalia y Nigeria).
3. Los Estados Miembros de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) **podrán recomendar** a todo viajero saliendo de las Américas y que se dirijan a estos países (Estados que actualmente exportan poliovirus salvaje y Estados infectados) a que se inmunicen previamente a su viaje. Los viajeros inmunizados deberán contar con los documentos apropiados que certifiquen dicha vacunación, es decir, el certificado internacional de vacunación o de profilaxis en el formato que se especifica en el Anexo 6 del RSI. Para ello, los Estados Miembros deberán tomar las acciones necesarias para informar sobre los lugares de entrega de dichos certificados a los viajeros dirigiéndose a estos países.

⁴ Favor referirse al [informe de la XXI Reunión del Grupo Técnico Asesor sobre Enfermedades prevenibles por vacunación](#). "Vacunación una responsabilidad compartida". Quito, Ecuador, 3-5 de julio del 2013. Recomendaciones – Poliomiélitis.

- Todos los países deben reforzar las actividades necesarias para continuar manteniendo niveles de cobertura por encima del 95% en cada distrito o municipio. Si los países no logran la cobertura esperada, se debe evaluar la acumulación de susceptibles y llevar a cabo campañas de vacunación.
- Todos los países deben continuar manteniendo una vigilancia adecuada de parálisis flácida aguda con el fin de detectar oportunamente cualquier importación o surgimiento de poliovirus, y deben hacer reportes a la OPS de manera oportuna para permitir un monitoreo adecuado de la situación regional.